



**ACEPTACION DE OFERTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 421 DE SEPTIEMBRE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUAMAL - META Y M&J CARTERING S.A.S.**

Contrato N°.	421-2026	Fecha:	SEPTIEMBRE DE 2026								
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE GUAMAL (META)										
Nit:	800.098.193-6										
Contratista:	M&J CARTERING S.A.S representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ identificada con C.C. N° 1.120.369.730										
Nit:	901807130-2										
Entre los suscritos, a saber: JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO , mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EI MUNICIPIO DE GUAMAL con NIT N° 800.098.193-6 , por una parte; y por la otra M&J CARTERING S.A.S NIT. 901807130-2 representada legalmente por YESICA BIBIANA ESPEJO CRUZ identificada con C.C. N° 1.120.369.730, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes:											
CLÁUSULAS:											
1) Objeto:	APOYO LOGÍSTICO PARA PROGRAMAS DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL										
2) Plazo:	El plazo de ejecución será UN (01) MES , contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato										
3) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.909.400) IVA incluido los impuestos y descuentos de ley que correspondan. PARAGRAFO PRIMERO: se toman los valores unitarios contenidos en la oferta económica presentada por el oferente, la cual se anexa al presente contrato. (ANEXO 2).										
4) Forma de pago:	El Municipio efectuará un UNICO PAGO, previa presentación del informe de actividades del contratista con sus respectivos soportes (registro fotográfico, planillas, entre otros), acta de ingreso a almacén (cuando aplique), informe del supervisor, cuenta de cobro o factura, acreditación del pago al sistema integral de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar, y acta de liquidación. PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 nel cual fue modificado por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el escrito orden que le corresponda según la fecha de radicación.										
5)Especificaciones técnicas	<table><tr><td>ITEM</td><td>DESCRIPCION</td><td>UNIDAD DE MEDIDA</td><td>CANTIDAD</td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></table>			ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD								



	1	REFRIGERIO: MANTECADA DE 52 GRS EMPACADA EN CAJA EARTH PACK, ACOMPAÑADO DE JUGO DE 200ML O 188 ML Tetra Pak NO RETORNABLE. INCLUYE SERVICIO DE TRANSPORTE AL LUGAR DEL EVENTO EN EL SECTOR URBANO O RURAL	UNIDAD	900
	2	CAMISETA EN TELA ALGODON O PIQUE O TEJIDA TIPO LACOSTE, ELABORADA EN FIBRA DE ALGODÓN 65% POLIÉSTER, 35% ALGODÓN CONSTA DE PECHERA CON TRES BOTONES PARA DAMA Y DOS BOTONES PARA CABALLERO, TAPETA EN OXFORD, (CUELLOS Y PUÑOS TEJIDOS) COLOR A DEFINIR, INCLUYE BORDADOS Y DISEÑOS DE PARTE DELANTERA TANTO AL LADO DERECHA E IZQUIERZA DE LA CAMISA. LOS DISEÑOS Y TALLAJES DEBEN SER APROBADOS POR LA SUPERVISORA.	UNIDAD	8
	3	ALQUILER DE MESA BANQUETERA PLEGABLE PLASTICA BLANCA DE 1,83 MTS DE LARGO X 0,745 MTS DE ANCHO Y DE ALTO 0,74 MTS, CON MANTEL O FUNDA Y/O SOBRE MANTEL. EN EL SECTOR RURAL	UNIDAD	2
	4	COMPRA CENTRO DE MESA EN BASE DE VIDRIO O MADERA DE 10 CMS DE ANCHO X 20 CMS DE LARGO POR 15 CMS DE ALTO INCLUYE MÍNIMO 6 VARIEDADES DE FLORES: ROSAS, HELICONIAS, CHIROSAS, ASTROMELIAS, HORTENSIA, CRISANTEMO, LIRIO, MARGARITAS, CLAVEL, ORQUÍDEA, TULIPANES, ANTURIOR, GIRASOLES, BOCA DE LEÓN, AVE DEL PARAÍSO, RUSCO, HOJA BALAZO, EUCALIPTO, HELECHO, PARDIFOBIA, CANCIÓN DE LA INDIA, MONTE CASINO, YIPSO SOLIAGO, TRIFEFR VERDE, HOJA RAYADA, HIEDRA, HOJA DE MOSTERA, MIRTO, RUSCO, PINO, VARIEDAD DE FLORES EXÓTICAS.	UNIDAD	2
	5	CONDECORACIÓN TIPO NOTA DE ESTILO: INCLUYE NOTA DE ESTILO CONMEMORATIVO SOBRE PAPEL NACARADO DE 240GR. EN IMPRESIÓN LASER POR UNA CARA Y PORTA PERGAMINO DE 35CMS ANCHO X 25 CMS DE ALTO, CON PUNTERAS Y DEBIDAMENTE MARCADO CON EL LOGO DEL MUNICIPIO EN GUAMAL.	UNIDAD	8
	6	HIDRATACION: COMPRENDE AGUA POTABLE TRATADA X 20 UNIDADES EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA DE POLIETILENO DE 350 ML QUE CUENTE CON REGISTRO INVIMA	PÁQUETE	60
	7	EQUIPO ALL IN ONE CON CAPACIDAD DE DISCO: ESTADO SOLIDO SSD 512 GB. PROCESADOR: INTEL N100. MEMORIA RAM: 8 GB TAMAÑO PANTALLA: 23,8 PULGADAS. RESOLUCION PANTALLA: FULL HD. CONECTIVIDAD: BLUETOOTH USB Y WIFI. INCLUYE MOUSE Y TECLADO ALFANUMERICO ALÁMBRICO.	UNIDAD	1
6) Obligaciones:	DEL MUNICIPIO: <ol style="list-style-type: none">1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en la invitación pública de la convocatoria.3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual.6. Ejercer la supervisión del contrato a través de un funcionario quien ejercerá el seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.7. Aprobar las garantías exigidas.			
	DEL CONTRATISTA a) GENERALES			



1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), y aportes cuándo a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

b) ESPECIFICAS:

1. Realizar el cronograma de actividades (fecha, hora, lugar), junto con el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
2. Prestar el apoyo logístico requerido para cada una de las actividades a desarrollar en el presente contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del objeto a contratar descritas en el estudio previo, y demás documentos del proceso.
3. Asumir los costos de transporte en que se incurra para la prestación del servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades programadas.
4. Apoyar las labores de recolección de residuos al final de las actividades.
5. Garantizar que los insumos y elementos necesarios para prestar el servicio de apoyo logístico en cada una de las actividades se encuentran en condiciones óptimas.
6. Disponer del personal contratado para cada actividad con la disponibilidad de tiempo requerido para el buen desarrollo de estas; coordinar fecha, hora y lugar con la supervisión.
7. Coordinar previamente con el supervisor del contrato el diseño a utilizar en los elementos que se requiere de conformidad a las especificaciones técnicas.
8. Entregar los bienes contratados completamente nuevos no remanufacturados (cuando se requiera), los cuales deben cumplir con las especificaciones ofrecidas y contratadas.
9. El riesgo de pérdida y la propiedad de los bienes será responsabilidad del contratista durante la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente para los alimentos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos
11. Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por la vigencia de este, de acuerdo con la propuesta presentada.
12. Presentar el informe final con los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente contrato)

7) Supervisión

La supervisión del presente contrato estará a cargo de la **DIRECTORA DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION** o quien haga sus veces deberá vigilar y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas, sin que



	ello releve al contratista de su responsabilidad, así como deberá atender las funciones propias asignadas por la ley.															
8) Garantía:	<p>A pesar de que el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 establece la libertad de exigir o no garantías en procesos de mínima cuantía, el Municipio considera pertinente de acuerdo a la naturaleza y tipología contractual, establecer la obligación donde el contratista deberá constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza que cumpla con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 que ampare los siguientes riesgos:</p> <p>a) Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>b) Calidad del servicio: Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más</p> <p>c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y con vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p>															
9) Apropiación presupuestal:	<p>El MUNICIPIO pagará al Contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00667 del 06 de agosto de 2026, la suma de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$12.909.400) incluido IVA</p> <table><tr><th>RUBRO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO Y NOMBRE CCPET</th><th>CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>AC.45.02.1000.2024503180021-001</td><td>COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA</td><td>AC.45.02.1000.2024503180021-001.PROUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA</td><td>1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$ 3.000.000</td></tr><tr><td>AC.45.02.1000.2024503180021-001</td><td>COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA</td><td>AC.45.02.1000.2024503180021-001. PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA</td><td>1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION</td><td>\$10.000.000</td></tr></table>	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	VALOR	AC.45.02.1000.2024503180021-001	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA	AC.45.02.1000.2024503180021-001.PROUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3.000.000	AC.45.02.1000.2024503180021-001	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA	AC.45.02.1000.2024503180021-001. PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$10.000.000
RUBRO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO Y NOMBRE CCPET	CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	VALOR												
AC.45.02.1000.2024503180021-001	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA	AC.45.02.1000.2024503180021-001.PROUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$ 3.000.000												
AC.45.02.1000.2024503180021-001	COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMETICOS, ARTICULOS Y EQUIPOS DOMETICOS, PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATA	AC.45.02.1000.2024503180021-001. PRODUCTO: SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	1.3.3.1.00-RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	\$10.000.000												
10) Cesión y Subcontratación	EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato, sin previo consentimiento escrito del MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el Contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este Contrato.															
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.															
12) Multas y clausula penal:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le imponga multas sucesivas equivalentes hasta un diez (10%) del valor total del contrato, dependiendo de la gravedad del retraso o															



	incumplimiento. Para todos los efectos las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.
13) Liquidación:	Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración terminación del contrato se realizará la liquidación del mismo, de conformidad con la normatividad vigente.
14) Ausencia de relación laboral	El contratista goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con EL MUNICIPIO DE GUAMAL ni entre este y el personal que el contratista pueda vincular para la ejecución del contrato.
15) Domicilio:	Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio el Municipio de GUAMAL - META
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente Contrato se perfeccionará con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II; para su ejecución se requiere: a. la expedición del Registro Presupuestal, b. la aprobación de la garantía única de cumplimiento y c. la firma del acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: I) Por parte del MUNICIPIO, en la calle 13 N°7-09 Palacio Municipal Julio Londardy Moreno Camacho en Guamal- Meta o al correo electrónico contratación@guamal-meta.gov.co II) Al contratista, calle 13 No. 8 – 47 Barrio Fundadores de Guamal Meta, Celular: 3215450397, Correo electrónico: mjcarteingsas@gmail.com

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II

Elaboró: Orlando Gómez Suarez – Contratista SJCP.

Revisó: Licet Bautista Morales – Secretaria Jurídica y Contratación Publica

